

242-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas once minutos del primero de noviembre de dos mil dieciséis.

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea del cantón Central, de la provincia de Heredia, celebrada el tres de octubre de dos mil dieciséis por el partido Nueva Generación.

Mediante la resolución 013-DRPP-2016 de las quince horas tres minutos del nueve de mayo de dos mil dieciséis, se completó la estructura del cantón Central, de la provincia de Heredia.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea del cantón Central de Heredia el tres de octubre de dos mil dieciséis, con el fin de designar los puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de las siguientes personas, cuyas cartas constan en el expediente de la agrupación política: Carlos Manuel Aguilar León, cédula de identidad 111310427, como presidente suplente y delegado territorial y Rocío León Dobles, cédula de identidad 401060701, como delegada territorial. Asimismo, se conocieron las renunciaciones de Melissa del Carmen Carranza Vargas, cédula de identidad 206030780, como presidente propietaria; Daniel Esteban Vargas Salas, cédula de identidad 112170484, como secretario propietario; Sergio Steven Solano Calvo, cédula de identidad 304110005, como tesorero propietario y Álvaro Gerardo González Sandoval, cédula de identidad 109060606, como fiscal propietario.

En la asamblea que nos ocupa, se nombró a Willy Randolph Hodgson Ramos, cédula de identidad 205720402, como presidente propietario; Melissa del Carmen Carranza Vargas, cédula de identidad 206030780, como secretaria propietaria; Pablo Alonso Douglas Castañeda, cédula de identidad 115640789, como tesorero propietario; Adrián Porras Venegas, cédula de identidad 109660333, como presidente suplente; Alexander Castro Cartín, cédula de identidad 108440551, como fiscal propietario; Clara Luz Acuña Rodríguez, cédula de identidad 202490319 y Luis Carlos Gabelman Cascante, cédula de identidad 110140826, como delegados territoriales.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

HEREDIA, CENTRAL:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206030780	MELISSA DEL CARMEN CARRANZA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304110005	SERGIO STEVEN SOLANO CALVO	TESORERO PROPIETARIO
109660333	ADRIAN PORRAS VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402100601	JORGE ANDRES VIQUEZ UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
401310340	MARICEL CAMPOS ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108440551	ALEXANDER CASTRO CARTIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112170484	DANIEL ESTEBAN VARGAS SALAS	TERRITORIAL
202490319	CLARA LUZ ACUÑA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	TERRITORIAL
206030780	MELISSA DEL CARMEN CARRANZA VARGAS	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Pablo Alonso Douglas Castañeda, cédula de identidad 115640789, como tesorero propietario, en virtud de que no consta en el expediente del partido político la carta de renuncia del actual titular del puesto. Asimismo, no procede el nombramiento de Luis Carlos Gabelman Cascante, cédula de identidad 110140826, como delegado territorial, en virtud de que no cumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito en el distrito de Santa Lucía, cantón de Barva, provincia de Heredia, al momento de su designación (artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas).

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Central de la provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, -los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral-, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/pixj

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 2592, 2615, 2617, 3378, 3379, 3380 y 3588